

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1627

COMISIÓN DE DEPORTES

Impreso el día 29 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 9 de noviembre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la ley 26.069, del Programa Deportivo Barrial. **Majdalani**. (6.473-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la ley 26.069, Programa Deportivo Barrial-; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, se informe sobre los puntos que a continuación se detallan relacionados sobre distintos aspectos con el cumplimiento de la ley 26.069, Programa Deportivo Barrial.

1. Especifique con qué presupuesto cuenta anualmente el Programa Deportivo Barrial.

2. Indique demanda efectiva, potencialmente insatisfecha y monto ejecutado en el año 2009.

3. Detalle convenios celebrados en todo el territorio nacional, desglosado por jurisdicciones provinciales, municipales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando en cuáles están en práctica y en ejecución.

4. Detalle cuántos clubes de barrio solicitaron la asignación de preparadores físicos, profesores de educación física y entrenadores y cuántos fueron asignados.

5. Qué cantidad de exámenes médicos y controles gratuitos a cargo de los profesionales o centros asis-

tenciales que designó la Secretaría de Deportes se realizaron.

6. Criterio y procedimientos que utiliza el organismo interviniente para seleccionar los clubes de barrio beneficiarios del programa.

7. Detalle los clubes de barrio que han sido seleccionados y monto del subsidio otorgado a cada uno de ellos.

8. Informe si se han producido demoras en el pago de los subsidios y enuncie la causa en cada caso.

9. Informe si se controla la aplicación del subsidio y quién realiza esta tarea.

10. Describa las disciplinas deportivas seleccionadas a cumplir por los clubes de barrio y dónde funciona el Registro de Clubes de Barrio, indicando cuántas entidades hay inscritas al 1° de septiembre de 2010.

11. Indique número de decreto que reglamenta la ley 26.069.

12. De ser negativa la respuesta sobre el punto 11, aplicar todas las preguntas a la implementación del Programa Nacional Nuestro Club

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – Mario L. Barbieri. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Fernando A. Iglesias. – Mariana Juri. – Soledad Martínez. – Dalmacio E. Mera. – Pedro O. Molas. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la ley 26.069, Programa Deportivo Barrial, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos

en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ivana M. Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 26.069, sancionada el 30 de noviembre de 2005, promulgada de hecho el 16 de enero de 2006, ha instituido el Programa Deportivo Barrial, que designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Deporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Dicho programa cuenta entre sus principios rectores el objetivo de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que, a los fines de la misma, se registraran bajo la denominación de Clubes de Barrio.

En la presentación del proyecto se adujo en sus fundamentos que para alcanzar objetivos de bien común es menester la participación activa de todos los protagonistas sociales, es posible arbitrar mecanismos que permitan la interacción entre los entes públicos de diversas jurisdicciones y las instituciones cuyo objeto se adscribe en aquella finalidad.

Entre estas instituciones revistan las entidades constituidas para la promoción y práctica del deporte en sus variadas disciplinas. Los hábitos deportivos no sólo permiten la superación personal del hombre y su esparcimiento, sino que sus beneficios trascienden el espectro social.

Estoy convencida de que el deporte y las actividades físicas en general representan una gran oportunidad para la integración y formación de los jóvenes.

Para fomentar los impactos positivos del deporte (mejor percepción del propio cuerpo, aumento de la autoestima, generación de confianza), es conveniente centrar la atención en el grupo y en el lado divertido de las actividades físicas antes que en el rendimiento y la competición.

El deporte cumple una importante función de socialización, ya que en grupo se aprenden pautas de conducta alternativas. Las actividades deportivas contribuyen directamente a promover la identificación con el grupo de pertenencia, además motivan a los adolescentes a aprender conductas democráticas.

A su vez, el mismo puede emplearse perfectamente como actividad complementaria de otras medidas dirigidas a la promoción, tales como centros de salud juveniles, trabajo abierto con la juventud, educación de pares, trabajo en el campo de traumas, servicios de asesoramiento en políticas, etcétera

A través del deporte se pueden establecer contactos con padres, maestros y representantes de otros barrios

y comunidades, y utilizarlos para promover la interacción, que es lo que favorece la integración comunitaria. Este pedido de informes que solicito es para conocer el estado del Programa Deportivo Barrial, y así para colaborar en su mejoramiento.

Por todo lo que antecede, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Silvia C. Majdalani.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informen sobre distintos aspectos relacionados con el cumplimiento de la ley 26.069 "Programa Deportivo Barrial":

1. Especifique con qué presupuesto cuenta anualmente el programa.

2. Indique demanda efectiva, potencialmente insatisfecha y monto ejecutado en el año 2009.

3. Detalle convenios celebrados en todo el Territorio Nacional, desglosado por jurisdicciones provinciales, Municipalidad y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando en cuáles están en práctica y en ejecución.

4. Detalle cuántos clubes de barrio solicitaron la asignación de preparadores físicos, profesores de educación física y entrenadores y cuántos fueron asignados.

5. Qué cantidad de exámenes médicos y controles gratuitos a cargo de los profesionales o centros asistenciales que designó la Secretaría de Deportes se realizaron.

6. Criterio y procedimientos que utiliza el organismo interviniente para seleccionar los clubes de barrio beneficiarios del programa.

7. Detalle los clubes de barrio que han sido seleccionados y monto del subsidio otorgado a cada uno de ellos.

8. Informe si se han producido demoras en el pago de los subsidios y enuncie la causa en cada caso.

9. Informe si se controla la aplicación del subsidio y quién realiza esta tarea.

10. Describa las disciplinas deportivas seleccionadas a cumplir por los Clubes de Barrio y dónde funciona el Registro de Clubes de Barrio, indicando cuántas entidades hay inscriptas al 1 de septiembre de 2010.

Silvia C. Majdalani.